

ORDENANZA Nº 335/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00002, Florencio Aníbal Navoni, D.N.I. Nº 23.981.553, CUIL/T Nº 20-23981553-8 y Analía Paola Bertola, D.N.I. Nº25.451.920, CUIT/L Nº27-25451920-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la MANZANA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, compuesta de veinte metros de frente sobre calle San Lorenzo, por treinta metros de fondo, haciendo un SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con del Señor E. Arce, al Sud-Este y NorEste con del Sr. Jesús Álvarez Luque y al Sud-Oeste, con la calle San Lorenzo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 30-06-0283056/3. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula Nº640955. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M13 Manz. Of. 44 P16 L 3-4”, de acuerdo a establecido mediante Ordenanza Municipal Nº71/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 910 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

